

**PRESTAMO MICROEMPRESA**
**Persona Natural y Jurídica**

Préstamos en Moneda Nacional			
Producto	Porcentaje		Observación y vigencia
	Mínimo	Máximo	
Microempresa - PYME	26.20%	103.10%	Tasa de interés compensatorio efectiva anual calculada en base a 360 días Vigente desde 01/04/2019

Penalidad por Incumplimiento de Pago en Moneda Nacional											
Valor de la cuota (S/)		Rangos de días de atraso									Observación y vigencia
De	A	1 día	2 días	3 días	4 días	5 a 6 días	7 a 14 días	15 a 30 días	31 a 60 días	Más de 60 días	
0.00	50.00	1	1	2	2	3	4	5	7	10	En función a los días de atraso y el valor de la cuota.  Vigencia desde 03/08/2018
50.01	100.00	1	2	3	4	5	8	10	15	20	
100.01	200.00	3	5	8	10	15	15	22	30	40	
200.01	400.00	4	6	10	14	20	25	40	50	60	
400.01	800.00	6	8	12	20	25	45	60	70	90	
800.01	1,250.00	10	12	15	22	30	60	90	100	110	
1,250.01	2,500.00	12	15	20	25	35	75	100	110	120	
Más de 2,500.00		15	20	25	30	40	100	120	130	140	

Comisiones			
Servicios asociados a la cuenta			
Concepto	Importe		Observación y vigencia
Envío Físico Estado de cuenta	S/ 10.00		Vigente desde 12/10/2019
Evaluación de Póliza de Seguro Endosada	S/ 50.00	\$ 15.00	Aplica por el servicio de revisión, evaluación de condiciones, coberturas y endosos, así como el control de vencimientos y renovaciones de pólizas presentadas por el Cliente. Vigente desde 12/10/2019

Seguros y Tributos		
Concepto	Tasa	Observación y vigencia
Seguro de Desgravamen (1)	0.080%	Tasa Bruta Mensual, aplicada sobre el monto inicial del crédito solicitado por el número de cuotas. Vigente desde 07/01/2016
Seguro de Vida Integral (2) (Solo aplica para el sub producto crediticio Impulso)	0.110%	Tasa Bruta Mensual, aplicada sobre el monto inicial del crédito solicitado por el número de cuotas. Vigente desde 02/12/2019
Impuesto a las Transacciones Financieras – ITF	0.005%	El cobro se realiza por el importe total del crédito desembolsado y por el pago de las cuotas.

**NOTAS:**

(1) Cubre el saldo insoluto de la deuda del cliente al momento de su fallecimiento por muerte natural o accidental. La suma asegurada es el monto inicial del crédito con un límite máximo de S/ 150,000.00. Empresa Chubb Seguros, Póliza N° 44-651.

(2) Cubre el saldo insoluto de la deuda del cliente al momento de su fallecimiento por muerte natural o accidental, e Invalidez total y permanente por accidente. La suma asegurada es el monto inicial del crédito con un límite máximo de S/ 150,000.00. Empresa Chubb Seguros, Póliza N° 42-22275.